MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1358

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 211/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSORCIO YPANE PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE MIXTO SOBRE EL RIO YPANE, TRAMO TACUATI-HORQUETA. LLAMADO MOPC N° 117/2015 LPN.

Asunción, 31 **de agosto de 2017**

VISTO: La nota UOC Nº 3758/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 211/2016, firmado por la empresa **Consorcio Ypané**, para la construcción de un puente mixto sobre el río Ypané, tramo: Tacuatí - Horqueta, Llamado MOPC Nº 117/2015, LPN; y

CONSIDERANDO: Que atento al Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones", que establece "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados: administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2375/2016, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 117/2015 Licitación Pública Nacional para la construcción de un puente mixto sobre el rio Ypané, tramo: Tacuatí-Horqueta, y se adjudica el Paquete favor de la empresa Consorcio Ypané.

Que en las Clausulas 18 y 19 Sección 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 211/2016, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 82/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1276/2017.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1358

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 211/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSORCIO YPANE PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE MIXTO SOBRE EL RIO YPANE, TRAMO TACUATI-HORQUETA. LLAMADO MOPC N° 117/2015 LPN.

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 211/2016, firmado por la empresa **Consorcio Ypané**, para la construcción de un puente mixto sobre el río Ypané, tramo: Tacuatí - Horqueta.

Art. 2°.- La variación del monto por Convenio Modificatorio Nº 1 respecto al monto del Contrato original vigente asciende a Guaraníes tres mil doscientos cuarenta y seis millones novecientos noventa mil ciento diez y siete (Gs. 3.246.990.117) IVA incluido, representando un aumento del 19,9975%, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones tres mil setecientos noventa y seis (Gs. 19.484.003.796) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual, en 60 días más a partir del 18 de Setiembre de 2017 plazo de finalización contractual, lo que implica que la nueva fecha de terminación de obras es el 17 de Noviembre de 2017, y el plazo de vigencia del Contrato se mantiene hasta 4 (cuatro) meses más, a partir de la Recepción Definitiva del contrato.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.